



SUMINISTRO Y MONTAJE DE ESTRUCTURAS DE POLIESTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (PRFV) EN LA RED PRIMARIA DE ABASTECIMIENTO

DOCUMENTO Nº3

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

1. OBJETO DEL CONTRATO

La contratación del suministro y montaje de estructuras de poliéster reforzado con fibra de vidrio, así como de otros plásticos industriales, en el ámbito de la red primaria de abastecimiento del Consorcio de Aguas de Bilbao Bizkaia (CABB).

2. AMBITO DEL CONTRATO

El ámbito de actuación del presente contrato se extiende a todas las instalaciones pertenecientes a la red primaria de abastecimiento del CABB. (*Anexo 0.2 Relación Municipios CABB*)

Asimismo se incluirían en el contrato aquellas instalaciones correspondientes a nuevos sistemas de abastecimiento que se incorporen al CABB durante el periodo de vigencia del contrato.

Del mismo modo, el contratista adjudicatario deberá estar dispuesto a desarrollar su actividad en cualquier instalación cuya explotación corresponda al CABB (*Anexo 0.3 Plano Abastecimiento Red CABB*).

3. ALCANCE

Se trata de un lote concebido mayormente para la ejecución de escaleras y escalas de acceso en PRFV para ambientes corrosivos (interior dptos.). Algunas estructuras de CABB requieren por falta o defecto de las actuales, de soluciones de acceso adecuadas a sus características. El contratista debe estar especializado en el diseño, cálculo, fabricación y montaje de estas estructuras.

- 1) Suministro y montaje de nuevas estructuras en PRFV de acceso y protección. Escaleras, barandillas y plataformas.

Adaptar las instalaciones a los nuevos parámetros de seguridad derivados de las Evaluaciones de Riesgos (ER en lo sucesivo), mediante la ejecución de las acciones correctoras propuestas en las mismas. Estos trabajos incluyen también el desmontaje de las estructuras existentes, si fuera necesario (eliminación de pates y estructuras anteriores etc.).

Estas serán del tipo:

1. Suministro y montaje de escaleras fijas y escalas verticales.
 2. Suministro y montaje de plataformas .
 3. Suministro y montaje de barandilla y puertas asimiladas de paso.
- 2) Asistencia técnica en la proyección y reporte de información y datos requeridos por contrato.
Los trabajos serán proyectados por el contratista en base a las necesidades establecidas por el CABB. Los trabajos incluyen, toma de datos y medidas, proyectar solución adecuada de acuerdo



a normativa aplicable (Código Técnico Edificación CTE, Normativa de Prevención etc.), croquizar y reportar la información de los trabajos ejecutados de acuerdo a una serie de formatos tipo (Acciones correctoras de las ER).

4. MATERIAL

Todos los materiales y elementos metálicos incluidos en el presente contrato, salvo solicitud expresa del DC, se ajustarán a las siguientes especificaciones generales de calidad.

El material de fabricación deberá cumplir las siguientes especificaciones:

- 1) Todos los productos en contacto con agua potable deben cumplir estrictos requisitos higiénicos. Los materiales en contacto con el agua no deben liberar sustancias, microorganismos ni propiedades perjudiciales. Estos requisitos están definidos en el artículo 44 del Real Decreto 3/2023, que regula la calidad del agua de consumo humano en España.
- 2) Resistente al agua
- 3) Anticorrosivo
- 4) Ignífugo. Cumplirá con las especificaciones referentes al fuego “CLASE MII” de la norma UNE_EN 23727
- 5) Tener protección frente a rayos ultravioleta.

Todos los productos deberán ser fabricados con materiales de las calidades especificadas:

- 1) Las resinas aplicadas serán Isoftalica
- 2) Fibra:
 - MAT Unifilo 300 g/m²
 - Tejido en bandas 500 g/m²
- 3) La tornillería, herrajes y accesorios serán de acero Inoxidable AISI 316L
- 4) Deberá cumplir con los ensayos:
 - De flechas y capacidad de carga UNE-EN 124-1:2015 y UNE-EN 124-5:2015
 - De migración global UNE-EN 1186:3

El resto de materiales (bridas, tornillería, anclajes etc.) vienen definidos en el *Anexo 2.1 Memoria General de Calidades CABB*, para trabajos de calderería.

5. MEDIOS

Independientemente de si la instalación esté o no electrificada, el contratista deberá prever su propio suministro eléctrico a través de grupos electrógenos para la ejecución de los trabajos.

En caso de darse alguna discrepancia en la definición de una característica particular (pliegos, planos, anexos, etc.) prevalecerá el criterio del DC en la ejecución.

Todos los productos suministrados deberán cumplir con las características y especificaciones definidas en las



Ordenes de Trabajo (OTs), no aceptándose valoraciones económicas que no cumplan con dichas especificaciones.

6. EJECUCIÓN, MEDICIÓN Y ABONO DE LOS TRABAJOS

6.1 EJECUCIÓN

La herramienta que vertebra los trabajos desde su solicitud hasta su certificación es la base de datos de Gestión de OTs del CABB (BDD). El contratista accederá a la BDD telemáticamente debiendo cumplimentar en tiempo y forma los registros de datos y reportando la información (valoración económica, planos, fotos, certificados) preceptiva en cada fase de cada trabajo.

Como norma general todos los trabajos se ejecutarán según el siguiente procedimiento.

- 1) El DC, al detectar una necesidad, solicitará una orden de trabajo (OT) al Contratista. En ella se describirán las necesidades y especificaciones particulares de trabajo o suministro a realizar. El Contratista deberá hacer acuse de recibo de la OT solicitada y en un plazo inferior a 24 horas notificará la aceptación de ésta y sus condiciones.
- 2) Para los trabajos que requieran definir una solución, un diseño o una toma de medidas en campo. Se realizará una visita donde el proyectista, por parte del Contratista, tomará medidas y junto al personal responsable del CABB acordará la solución inicial a proyectar. En la OT se indicará la fecha y hora para la realización de la visita.

En el caso de que la visita no pudiera realizarse en la fecha prevista se acordará una nueva dentro de los siguientes 10 días naturales.

- 3) Una vez realizada la visita y acordada la solución, el contratista facilitará al CABB, para su aprobación, la valoración económica (de acuerdo con los precios unitarios de contrato) y el croquis o los planos CAD, para los trabajos tipo nº1 y nº2, de la solución previa proyectada. La valoración económica deberá ser realizada en la BDD en un plazo máximo de **15 días** naturales desde la realización de la visita, junto con el croquis o los planos, para proceder a su evaluación y aprobación por parte del DC de los trabajos. En la valoración económica se indicará también el plazo estimado de realización de los trabajos a partir de su autorización que en ningún caso deberá exceder a los fijados en el punto 5.
- 4) Cuando la OT haya sido autorizada por el DC se le asignará un número de orden de trabajo. Una vez obtenido este número el Contratista podrá planificar y ejecutar los trabajos.
- 5) El plazo de ejecución de los trabajos se regirá en función de la envergadura económica de los mismos.

Para las actuaciones hasta 3.000 €, se dará un plazo de **2 semanas** desde la autorización de la OT por el DC.

Para las actuaciones de más de 3.000 €, se dará un plazo de **1 mes** desde la autorización de la OT por el DC.

- 6) Una vez ejecutados los trabajos y con la validación en campo del responsable del CABB de éstos, el Contratista reportará la documentación relativa los trabajos en la BDD: descripción de los trabajos finales y especificaciones de materiales, planos asbuilt en CAD (trabajos tipo nº1 y nº2), fotos anteriores y posteriores, certificados de la gestión de los residuos o cualquier otra información que el DC pudiese requerir. *Anexo 6 Ficha reporte trabajos.*



- 7) Mensualmente, en una única certificación, se certificarán aquellos trabajos finalizados en el mes debidamente reportados y validados por el DC. En base a los precios unitarios ofertados en el contrato de acuerdo con el *Anexo 1.1 Cuadro de Mediciones y Precios Unitarios*.

Los precios unitarios incluirán los costes de material, la mano de obra, el transporte, los equipos auxiliares (andamios, grúas, plataformas, bombas de achique, grupos electrógenos, etc.), los trabajos de galvanizados, el material fungible necesario para la fabricación y montaje, tornillería (inoxidable, zincado o Geomet B según el tipo de trabajo), los materiales no metálicos (tacos, resinas, juntas EPDM/BNR, etc.), la gestión de los residuos generados y todos los medios y los materiales necesarios para una correcta ejecución técnica y segura.

Como norma general, los mecanismos (válvulas, ventosas, antirretornos, carretes de desmontaje, kits de juntas dieléctricas (únicamente), etc.) para los montajes de tuberías, serán suministrados por el CABB. Se incluye en la descripción de cada trabajo aquellos materiales no imputables al coste de los precios unitarios.

El suministro de piezas especiales se realizará en Venta Alta sin coste de transporte alguno.

6.2 LABORES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS

Se diferencian dos tipos de labores, las de tipo administración y de gestión del contrato y las técnicas. Los costes de la ambas, tanto directos e indirectos, irán imputados dentro de los precios unitarios.

a) Labores administrativas y de gestión del contrato.

Se entienden como tales aquellas correspondientes a las reuniones, toma de mediadas en campo y croquización de las soluciones, elaboración de valoraciones económicas y reporte de cuanta información gráfica y documental precisa el contrato. Toda la información se gestionará y reportará a través de la BDD.

b) Labores técnicas especializadas.

Si los trabajos por su complejidad lo requiriesen el Contratista deberá disponer de personal especializado y cualificado para las labores de proyección, delineación y cálculo de estructuras.

Si el trabajo lo requiriese el DC podrá solicitar la certificación de la estructura objeto de la OT de acuerdo con la normativa vigente UNE EN1090 (marcado CE estructura).

6.2.1 SUMINISTRO Y MONTAJE DE NUEVAS ESTRUCTURAS EN PRFV (BARANDILLAS, ESCALERAS, PLATAFORMAS).

a. Descripción.

Adaptar las instalaciones a los nuevos parámetros de seguridad derivados de las ER, mediante la ejecución de las acciones correctoras propuestas en las mismas. Estos trabajos incluyen también el desmontaje de las estructuras existentes si fuera necesario (eliminación de pates etc.).

Las soluciones proyectadas deberán cumplir (salvo excepciones aceptadas por la DC) con la normativa vigente en materia de Seguridad y Prevención de Riesgos Laborales (Norma NTP 404, etc.).



Todos los montajes deberán presentarse con el respectivo cálculo que garantice su diseño estructural para las cargas previstas. Para montajes superiores a 8 metros de altura se adjuntará visado del proyecto.

Los precios unitarios incluirán los costos de oficina técnica (cálculo y visado en su caso), de montaje de los medios auxiliares (elevadoras y grúas), herramientas y fungibles utilizados, así como el de la tornillería, tacos resinas o similares.

a. Medición y abono

La medición y abono se realizará de acuerdo a los precios unitarios ofertados por montaje tipo definido en pliego. Suministro **y montaje**.

-Barandilla tipo con rodapié a ml. Suministro **e instalación** de baranda de PRFV con pasamanos 70x60mm, barra intermedia diám. 26mm, rodapié grecado 150x3 a medida y apoyos, con montantes en cuadrado 50x50x5mm y herrajes INOX A4. *(Anexo 5.1 Barandilla PRFV tipo)*

-Plataforma abierta/ventilada tipo a m2 (sin barandilla). Suministro **e instalación** de plataforma abierta/ventilada en PRFV realizada en malla abierta canto 33mm malla 38x38mm con acabado antideslizante arena, sobre perfilera marco soporte U152, incluso herrajes INOX A4, apoyado estructura portante, murete de obra o losa con acabado a nivel. Se recibe mediante tornillería. *(Anexo 5.2. Plataforma PRFV tipo)*

-Plataforma abierta/ventilada tipo a m2 (sin barandilla). Suministro e instalación de plataforma abierta/ventilada en PRFV realizada en malla ciega canto 33mm malla 38x38mm con acabado antideslizante arena, sobre perfilera marco soporte U152, incluso herrajes INOX A4, apoyado estructura portante, murete de obra o losa con acabado a nivel. Se recibe mediante tornillería. *(Anexo 5.3 Plataforma PRFV ciega tipo)*

-Soportación de plataformas-zancas a ml del perfilera utilizada en el conjunto. Perfil de sección variable (H 120 a 200) en función de la plataforma a soportar. *Tornillería:* Tornillos inoxidable INOX A4.

Anclajes: Espirros de anclaje M10x100, en acero inoxidable AISI-316, tipo HILTI-HSA o similar.

-Escalera inclinada tipo a ml (medida hipotenusa, sin descansillos). Suministro **y colocación** de escalera inclinada en PRFV de hasta 1m de anchura, peldaños con malla abierta canto 33mm malla 38x38mm con acabado antideslizante arena sobre perfilera soporte U152, estructura soporte U200 incluso tornillería en acero inoxidable A4. (Huella 28cm Tabica 20cm Altura a salvar)

La soportación (zancas), barandilla y descansillos se complementarían con los precios unitarios anteriores (plataforma + barandilla) de acuerdo al diseño particular de la escalera (nº barandilla, nº descansillos, tipo y ml de soportación etc.). En caso de reducir o aumentar la anchura de las escaleras respecto al tipo (1m) se modificaría la medición proporcionalmente, siempre de acuerdo con la DC. *(Anexo 5.4 Escalera inclinada PRFV tipo)*

-Escalera verticales tipo sin quitamiedos a ml Suministro y colocación de escalera vertical PRFV mediante UPN100, con peldaños estriados de 28mm cada 25-30cm y tapones, ancho libre 40cm, con patas de anclaje y herrajes *(Anexo 5.5 Escalera vertical PRFV tipo)*

-Quitamiedos tipo a ml. Arco de seguridad PRFV según diseño anexo con perfiles liso 40x5mm para escalera vertical, incluso herrajes. *(Anexo 5.6. Quitamiedos escalera vertical PRFV tipo)*



-Puertas de acceso pararelas a ml. Se trata de puertas que eviten la caída desde las plataformas por los huecos de las escaleras de gato. Se conformarán a imagen de las barandillas con visagras y pestillo de acero inoxidable.

-Transportes especiales. Algunas de las instalaciones presentan accesos complejos que requieren vehículos de tracción a las cuatro ruedas. Cuando, debido al peso, volumen o dificultad de acceso, se justifique la necesidad para el transporte de los materiales, el abono del transporte se realizará con cargo a esta unidad. La aplicación de esta unidad se efectuará a criterio de la DC.

	Suministro y montaje de estructuras PRFV	U.M.
1.1	Barandilla tipo	ml.
1.2	Plataforma ventilada/abierta tipo (con marco)	m2.
1.3	Plataforma ciega tipo (con marco)	m2.
1.4	Soportación plataformas perfiles H (120,60,6)	ml.
1.5	Soportación plataformas perfiles H (150,75,8)	ml.
1.6	Soportación plataformas perfiles H (200,100,10)	ml.
1.7	Escalera inclinada tipo (anchura 1m)	ml.
1.8	Escalera vertical tipo	ml.
1.9	Quitamiedos tipo	ml.
1.10	Puertas de acceso a pararelas	ml.
1.11	Transportes especiales	Und.

7. DOCUMENTACIÓN

7.1 INFORMACIÓN

El CABB pondrá a disposición del adjudicatario cuanta documentación obre en su poder de manera que se facilite el desarrollo de los trabajos objeto del presente PPTP.

7.2 DOCUMENTACIÓN GENERAL

El Contratista deberá entregar periódica y puntualmente toda aquella información requerida por el Servicio Prevención del CABB para dar cumplimiento a los requisitos necesarios para mantener vigentes las Autorizaciones de Trabajo y acceso a instalaciones del CABB.

7.3 DOCUMENTACIÓN PARTICULAR

El Contratista deberá entregar, como mínimo, la siguiente documentación relativa a los trabajos realizados:

- Certificado de materiales utilizados.
- Certificado de materiales en contacto con el agua.
- Certificado de gestión de residuos generados en el contrato.



- Planos de fabricación en AutoCAD (en caso de requerirse).
- Fotos de los trabajos y fichas tipo por OT
- Certificación de aquellas instalaciones que lo requieran (cálculo de estructura etc.). Norma EN 1090

Dicha documentación, que alcanzará todas las partidas del contrato, se entregará en formato digital, planos en formato AutoCAD (dwg) y documentación escrita en formato Office-Word, Access, sin ningún tipo de restricción para la lectura, impresión o escritura.

Los trabajos no se certificarán hasta que se entregue toda la documentación solicitada y esta sea aprobada por el DC.

8. RECURSOS HUMANOS Y MEDIOS MATERIALES

El Contratista dispondrá de una estructura organizativa equipada con los recursos suficientes para llevar a efecto satisfactoriamente la gestión del contrato y facilitar al CABB la verificación de los trabajos, así como el control de los resultados.

Como mínimo, el Contratista deberá disponer, por cuenta propia (o mediante subcontratación para trabajos especiales) y asumiendo su costo dentro del montante económico total del contrato, con los recursos humanos y medios materiales que se detallan a continuación.

8.1 RECURSOS HUMANOS

- *Recursos humanos especializados en número y cualificación suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato en las condiciones contractuales.*

Todos los trabajadores que realicen trabajos en las instalaciones del CABB dispondrán de la competencia profesional y nivel de formación necesarios para llevar a cabo los mismos, siendo responsabilidad del adjudicatario la adecuación de sus equipos al objeto de los servicios contratados.

Todo personal que acceda o realice trabajos en las instalaciones del CABB deberá disponer de cursos necesarios en materia de Prevención de Riesgos Laborales:

- Espacios Confinados
- Trabajos en Altura

El contratista deberá designar de entre su personal autorizado, un responsable del contrato o encargado que haga las veces de interlocutor con el CABB en materia técnica y de planificación y organización de los trabajos en campo.

El contratista para cada trabajo que se realice en las instalaciones del CABB, deberá designar un Recurso Preventivo de entre su personal autorizado en contrato. Éste deberá disponer de la formación necesaria (Curso Básico de Prevención) y obrar de acuerdo a las funciones de esta figura.

8.2 MEDIOS MATERIALES

Se consideran medio materiales para este contrato.

- Herramientas, maquinaria, telefonía y vehículos de cualquier tipo, equipos de protección individual y colectiva, etc. necesarios para el correcto desarrollo de los trabajos objeto de este Contrato.
- Talleres para reparaciones de la especialidad.



- Locales de oficina y vestuarios propios o alquilados acordes con la dimensión de los recursos humanos a poner en juego para satisfacer el contrato (el CABB no facilitará ningún local para oficinas, vestuarios, aseos, etc. del personal, ni para depósito o guarda de herramienta, maquinaria o vehículos, siendo a cargo del adjudicatario todos los gastos que por estos motivos se pudieran producir).

El CABB no se responsabiliza de los robos o desperfectos que puedan sufrir los medios auxiliares o material no instalados pero acopiados en obra. Por lo tanto, el Contratista deberá adoptar las medidas que estime oportunas para garantizar la seguridad de sus equipos hasta la finalización de los trabajos.

8.3 SUMINISTROS

Todos los suministros, combustibles, comunicaciones, etc. necesarios para la correcta ejecución del contrato serán por cuenta del adjudicatario.

8.4 MEDIOS AUXILIARES

La empresa adjudicataria tiene la obligación de suministrar cuantos medios auxiliares, andamios, grúas, plataformas, grupos electrógenos, bombas de achique, iluminación, extractores de humos etc. fuera necesario.

Los precios de los medios auxiliares, andamios, grúas, plataformas, grupos electrógenos, etc. están incluidos de forma proporcional en los precios unitarios, por lo que no serán objeto de abono diferenciado.

En el caso de instalación de medios auxiliares como:

Andamios: Se dispondrá por cuenta contratista o de terceros subcontratados de la debida certificación del montaje de los mismos por personal especializado.

Utilización de grúas o elevadoras: Se dispondrá por cuenta contratista o de terceros subcontratados de la debida documentación y requisitos legales (maquinaria y personal) necesarios para el uso de los mismos.

8.5 SUBCONTRATACIÓN

Dado el carácter especializado del presente contrato, no se permite ningún tipo de subcontratación salvo en los medios auxiliares como equipos de elevación, transporte, andamios o similares y en las labores especializadas de instalación y certificación de estructuras.

9. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

El Contratista deberá cumplir los procedimientos normalizados de trabajo, las instrucciones de seguridad y salud laboral, la normativa medioambiental, que pudiera establecer el CABB en todas estas materias y en general cuantas disposiciones y normas legales sean de aplicación.

El Contratista llevará a efecto la prestación del servicio con sus exclusivos medios técnicos, administrativos y logísticos, salvo las excepciones contempladas en este pliego de prescripciones técnicas (PPT).

El CABB designará un Director de Contrato que, auxiliado por un Técnico Responsable del Contrato (pertenecientes ambos a la Subdirección de Abastecimiento Explotación de Redes y Presas del CABB), se encargará de las labores de dirección, seguimiento y control del contrato.



El contrato se prestará en las condiciones señaladas en el presente PPT, bajo la responsabilidad del Contratista.

El Contratista deberá cumplir cuanta legislación, reglamentación y normativa legal sean de aplicación para todas las actividades objeto del contrato.

Ante cualquier duda respecto a la forma de proceder, el adjudicatario se dirigirá al DC, con el fin de recabar información.

Aun cuando se haya producido el suministro y montaje contratado, el Contrato no se considerará finalizado en tanto en cuanto no se produzca la entrega de toda la documentación requerida en el presente Pliego de Prescripciones.

9.1 SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

El adjudicatario estará obligado a aplicar los principios de la acción preventiva que se recogen en la Ley **31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales**.

Además de lo indicado anteriormente, la empresa adjudicataria tendrá que cumplir con todos los requisitos exigidos por el Dpto. de Prevención de Riesgos Laborales, los cuales vienen señalados en el Anexo 7.1 Prevención; **así mismo, además de la Evaluación de Riesgos Específica de los trabajos, deberá elaborar un Procedimiento de Trabajo que contemple los trabajos en Espacios Confinados.**

Corresponderá al Contratista cumplir y adecuarse en el desarrollo de los trabajos a lo indicado en el Anexo 7.1. Prevención, correspondiente a la organización de los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades preventivas durante la prestación del servicio.

El contratista deberá cumplimentar telemáticamente la Hoja de Control de Actividades Programadas del CABB de acuerdo a las planificaciones semanales validadas y a las variaciones que estas pudieran sufrir por diversas causas.

Corresponderá al Contratista disponer de todos los Equipos de Protección Colectiva que sean necesarios para los trabajos contemplados en el presente Pliego. (Ej.: Trípodes, Detectores de gases, equipos de rescate, equipos de respiración, elementos de señalización, etc.)

Con carácter general, cuando los trabajos se realicen fuera del horario laboral a jornada partida la empresa adjudicataria asignará una persona con conocimientos básicos en P.R.L. (Responsable de Seguridad y/o Recurso Preventivo) de la cual se dispondrá de su teléfono móvil, para poder solicitar su presencia en caso de producirse cualquier Acto o Condición Insegura que afecte al presente contrato.

El personal deberá disponer de la formación adecuada para la realización de trabajos en Espacios Confinados. En el caso de realizar trabajos en altura (alturas superiores a 2 m) los trabajadores deberán de poseer la formación adecuada para la realización de dichos trabajos.

9.2 MEDIO AMBIENTE

En todo momento el personal encargado de la realización de los trabajos se ceñirá a toda la legislación, normativa y reglamentación relativa a medio ambiente que pueda ser de aplicación.



Corresponderá al Contratista la organización de las actividades en materia medioambiental tanto suyas como de las empresas que pudiera subcontratar.

El Contratista deberá cumplir, y proporcionar evidencias de su cumplimiento en caso de ser necesario, con todos los requisitos siguientes, los cuales tendrán carácter contractual:

- Aplicará cuantas medidas preventivas sean necesarias para evitar la generación de impactos ambientales negativos (vertidos, emisiones, ruidos, olores...) durante el desarrollo de los trabajos.
- Velará por una utilización racional de los recursos naturales (energía, agua...) durante la ejecución de los trabajos.
- Almacenará en las siguientes condiciones el combustibles y las sustancias que puedan resultar peligrosas:
 - Bajo cubierta y en zona pavimentada. Asimismo, se dispondrá de cubetos o sistemas de recogida adecuados a fin de evitar el vertido al exterior de eventuales derrames. Estos sistemas de contención se mantendrán en correcto estado de limpieza y mantenimiento.
 - Cada envase estará convenientemente identificado y se dispondrá en los lugares de almacenamiento de las Fichas de Datos de Seguridad de los productos almacenados.
 - Se cumplirá la legislación sobre almacenamiento de productos químicos en cuanto a cantidades e incompatibilidades de almacenamiento se refiere.
- Queda terminantemente prohibido el acopio de sustancias peligrosas en zonas no pavimentadas.
- No está permitido el vertido de sustancias peligrosas (disolvente, pintura, aceites...) a la red de saneamiento. En caso de detectar un vertido achacable al adjudicatario, se le imputarán los gastos derivados de su tratamiento.
- Los equipos y maquinaria cumplirán la legislación establecida en materia ambiental en cuanto a ruido y emisiones se refiere. La documentación relativa al marcado CE y el libro de instrucciones y mantenimiento estará disponible en todo momento.
- El adjudicatario dispondrá de los medios de contingencia necesarios para hacer frente a situaciones de emergencia relacionadas con los trabajos contratados, incluyendo los sistemas contra incendios necesarios.
- En caso de incidente o accidente ambiental, el adjudicatario comunicará al DC la incidencia con la mayor celeridad posible. Éste podrá requerir con posterioridad al adjudicatario un informe escrito referente al incidente (causas y acciones correctivas adoptadas).
- El CABB se reserva el derecho a repercutir sobre el adjudicatario las acciones y gastos que se originen por el incumplimiento de sus obligaciones de carácter ambiental.

Estos requisitos generales podrán ser complementados con requisitos particulares que, en el caso de contradicción, prevalecerán sobre los requisitos generales.

9.2.1 LIMPIEZA Y RESIDUOS

La empresa adjudicataria queda obligada a mantener en un estado de limpieza aceptable las instalaciones y/o los recintos a los que tenga acceso para la realización de los trabajos objeto de este contrato.

El Adjudicatario es responsable de la gestión de todos los residuos generados durante la ejecución de sus trabajos, estando expresamente prohibida la eliminación o deposito de cualquier residuo en las instalaciones del CABB. La gestión de residuos se llevará a cabo conforme a la legislación vigente aplicable, debiendo estar a disposición del CABB las evidencias documentales que acrediten la correcta gestión de los mismos.

Si no se cumpliera alguno de los requisitos citados, el DC encargará la realización de estas obligaciones a un Tercero. Los gastos derivados serán descontados al Contratista de la certificación mensual correspondiente.



9.3 SEGUROS

En la ejecución de los trabajos objeto del contrato, el Contratista es el único responsable de los daños que se pudieran causar, debiendo repararlos por su cuenta y riesgo.

9.4 GARANTÍA

Las actividades, trabajos y suministros objeto de este contrato tendrán una garantía mínima de 2 (DOS) años.

9.5 PENALIDADES

Sin perjuicio de las penalizaciones descritas en el PACP del CABB para el presente contrato y todas aquellas establecidas en el TRLCSP, desde el PPT se establecen las siguientes penalizaciones particulares las cuales serán aplicadas a criterio del DC.

Las acciones descritas en este PPT que pueden abocar en la aplicación de penalizaciones son derivadas del incumplimiento de las condiciones especiales y esenciales del contrato en materia de:

- Prestación de servicio, incumplimiento de alcance de los trabajos en tiempo (siempre que sea únicamente atribuible al contratista) y forma (calidad).
- Prestación del servicio, incumplimiento en materia preventiva y de medio ambiente.
- Generación de un menoscabo no contemplado en los equipos, instalaciones o recursos del CABB.

El CABB califica las infracciones como leves, graves y muy graves, atendiendo a los criterios de riesgo para las instalaciones, cuantía del perjuicio sufrido, grado de intencionalidad y reincidencia.

Se tipifican como infracciones las siguientes:

Infracciones leves.

- Incumpliendo en el plazo máximo presentación de presupuesto (15 días) incluidas las visitas a campo necesarias para proyectar la solución.
- Incumpliendo en el plazo máximo de ejecución entre 5 y 15 días hábiles más del plazo comprometido e indicado en el presupuesto.
- Incumpliendo en el reporte de la documentación asociada al trabajo (entrega planos definitivos fotos etc.)
- Prácticas de riesgo no definidas previamente en los documentos de relativos de Prevención (ER, PNT, IT, DGP etc.) o advertidas por la DC o Servicios de Prevención del CABB o Contratista.
- Prácticas de riesgo medioambiental no definidas previamente en procedimientos asociados.
- Ausencia de orden y limpieza durante y tras la finalización de los trabajos.

Infracciones graves.

- Incumpliendo en el plazo máximo de ejecución en más de 15 días hábiles del plazo comprometido e indicado en el presupuesto.
- Prácticas de riesgo definidas previamente en los documentos de relativos de Prevención (ER, PNT, IT, DGP etc.) o advertidas por la DC o Servicios de Prevención del CABB o Contratista.
- Prácticas de riesgo medioambiental definidas previamente en procedimientos asociados.
- La acumulación de 2 infracciones leves durante 3 meses dará lugar a infracción grave.

Infracciones muy graves.

- La acumulación de 2 infracciones graves durante 3 meses dará lugar a infracción muy grave.



Rescisión del contrato.

- La acumulación de 2 faltas muy graves en 3 meses.
- Las infracciones por el incumpliendo de una condición esencial supondrán la rescisión del contrato.

Las cuantías de las penalizaciones serán:

- Las infracciones leves supondrán un descuento en la certificación mensual del 5 % del importe medio mensual del contrato de adjudicación.
- Las infracciones graves supondrán un descuento en la certificación mensual del 10 % del importe medio mensual del contrato de adjudicación.
- Las infracciones muy graves supondrán un descuento en la certificación mensual del 25 % del importe medio mensual del contrato de adjudicación.

La aplicación de penalizaciones se notificará al Contratista, una vez se haya evaluado el documento de control y seguimiento. El adjudicatario tendrá un plazo de 7 días hábiles para presentar las alegaciones correspondientes.

Será el DC el encargado de estudiar la sanción correspondiente y las alegaciones del Contratista, para finalmente decidir si se mantiene la sanción, se modifica por una de carácter más leve o directamente se retira.

Si en un mes se cometiera por parte del adjudicatario más de una infracción en un indicador, se aplicará el sumatorio de todas las cantidades penalizadas, siendo el máximo a penalizar el 50 % del precio del contrato.

Las penalizaciones se harán efectivas mediante:

- En primera instancia, por deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista en la siguiente certificación.
- En todo caso, no se realizará el abono de la última factura hasta la comprobación del informe de indicadores.
- Y en caso de no poder aplicarse la primera, sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido.

10. DELEGADO

El Contratista designará un Delegado, que actuará como interlocutor ante el CABB, con capacidad de actuar y representar a la empresa en todo lo relacionado con la ejecución del contrato.

Se encargará de la gestión y organización de todos los trabajos de la coordinación con el Personal de Explotación, previa comunicación al DC.

11. TÉCNICO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

El adjudicatario deberá disponer de un técnico de prevención de riesgos laborales que asumirá las funciones necesarias para garantizar la seguridad y salud de los trabajadores en el desarrollo de los trabajos objeto del contrato, en el ámbito de las instalaciones y dependencias del Consorcio de Aguas Bilbao Bizkaia (CABB).

Dicho técnico será responsable de la identificación, evaluación y control de los riesgos laborales asociados a las actividades desarrolladas, incluyendo, entre otros, los derivados de trabajos en espacios confinados, manipulación de productos químicos, riesgos eléctricos, mecánicos y de caídas.

Asimismo, le corresponderá la elaboración, implantación y seguimiento de la planificación preventiva, así



como la definición de procedimientos de trabajo seguro adaptados a las tareas a ejecutar. Deberá establecer y supervisar las medidas de emergencia aplicables, incluyendo protocolos de evacuación, rescate y primeros auxilios, especialmente en aquellos trabajos considerados de especial peligrosidad.

El técnico de prevención actuará como interlocutor en materia de seguridad y salud con el CABB, participando activamente en la coordinación de actividades empresariales, conforme a la normativa vigente.

A tal efecto, garantizará el intercambio de información sobre riesgos y medidas preventivas, verificará el cumplimiento de los requisitos documentales exigidos y asegurará que los trabajadores disponen de la formación, información y aptitud médica necesarias para el desempeño de sus funciones.

Igualmente, será responsable de la formación e información de los trabajadores en materia preventiva, asegurando que estos conocen los riesgos específicos de su puesto, los procedimientos de trabajo y las normas de seguridad aplicables en las instalaciones del CABB. Deberá velar por el correcto uso de los equipos de protección individual y colectiva, así como por la adopción de buenas prácticas en materia de seguridad.

El técnico de prevención realizará inspecciones y visitas periódicas a los lugares de trabajo con el fin de supervisar el cumplimiento de las medidas preventivas, detectar posibles desviaciones y proponer las correspondientes acciones correctoras. En este sentido, prestará especial atención a la supervisión de trabajos críticos, tales como entradas a espacios confinados, trabajos en altura, intervenciones con riesgo eléctrico o manipulación de sustancias peligrosas.

En caso de accidente o incidente, será responsable de su investigación, análisis de causas y elaboración de informes, proponiendo las medidas correctoras necesarias para evitar su repetición. Asimismo, realizará el seguimiento de las acciones preventivas implantadas y colaborará en la mejora continua del sistema de gestión de la prevención.

El técnico deberá garantizar la correcta gestión documental en materia de prevención de riesgos laborales, manteniendo actualizada toda la documentación exigible, incluyendo evaluaciones de riesgos, registros de formación, autorizaciones y permisos de trabajo, así como la documentación necesaria para la coordinación de actividades empresariales a través de las plataformas que determine el CABB.

Finalmente, cuando así se requiera en función de la naturaleza de los trabajos, el técnico de prevención o la persona designada actuará como recurso preventivo, permaneciendo en el lugar de trabajo durante la ejecución de tareas de riesgo especial, supervisando en tiempo real el cumplimiento de las medidas de seguridad y las condiciones de trabajo.

12. VALORACIÓN Y ABONO DE LOS TRABAJOS

Cada una de las acciones incluidas en el presente PPT se abonará al precio que figura en la oferta del adjudicatario, que incluirá todos los costos repercutibles, mano de obra, equipos auxiliares, materiales, impuestos, beneficio industrial, formación del personal, equipamiento (ropa de trabajo, EPI's, etc.), material de seguridad (detectores de gases, equipos de rescate, equipos de respiración, elementos de señalización, etc.) salvo el IVA.

Una vez finalizado cada uno de los trabajos se incluirá en la correspondiente relación valorada, que contendrá todas las acciones ejecutadas desde el origen del contrato.

Únicamente se certificarán trabajos completos y no los que estén parcialmente ejecutados a la fecha de la certificación.



El abono será mediante una única certificación mensual tras la finalización de los trabajos efectuados y tras la aprobación de estos por el DC.

Venta Alta, abril de 2026

Responsable del Contrato